

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDH/GOM/ATR
29.09.2009



MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

- 2 MAR. 2010

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 776

SANTIAGO, 16 OCT 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes; y

TOMADO RAZONABLEMENTE

24 FEB 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

R E C E P C I O N

Depart. Jurídico *RECEP* 15 FEB. 2010

Dep. T.R. y Regist.

Depart. Contabil.

Sub Dep. C.Central

Sub Dep. E. Cuentas

Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.

Depart. Auditoría

Depart. V.O.P.U. y T

Sub Dep. Municip.

R E F R E N D A C I O N

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.

MINISTERIO DEL INTERIOR

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 21733 de fecha 12 de mayo de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se dejó sin efecto la resolución que otorgaba una visa temporaria al extranjero Pedro Antonio LAURO QUISPE, de nacionalidad peruana, y se dispuso su abandono del país en el plazo de quince días; b) Que, mediante Oficio N° 1652 de fecha 10 de diciembre de 2008 de la Fiscalía Local de Las Condes, se informó que, en la causa RUC N° 0700913092-0 RIT N° 176-2008, por los delitos de robo por sorpresa, hurto simple e infracción al artículo 5 letra b) de la Ley N° 20.009, se decretó orden de detención, en contra del extranjero en mención, la que se encuentra vigente; c) Que, se señala en Oficio N° 2700 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la Fiscalía Local de Las Condes, que se mantiene la orden de detención pendiente y actualmente se encuentra en tramitación ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago la declaración de rebeldía y el sobreseimiento temporal de la causa; d) Que, por Minuta N° 227 de fecha 19 de mayo de 2007 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se informa que el extranjero en referencia registra una entrada al territorio nacional el día 27 de mayo de 2007 por el Control Fronterizo Los Libertadores procedente de Argentina, por lo que se encontraría residendo de manera irregular en el país; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Pedro Antonio LAURO QUISPE, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.659.624-K.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atle. a Ud.

EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior